

Preguntas frecuentes
Sobre el JCPH PHO 21-002 que exige mascarillas para todos los mayores de 2 años y pruebas de rutina de individuos no vacunados en Escuelas de preescolar a grado 12 y guarderías

16 de agosto de 2021

SOBRE LA ORDEN

1. ¿Qué exige la Orden de Salud Pública 21-002 y por qué se puso en marcha?

La Salud Pública del Condado de Jefferson (JCPH) emitió esta Orden para garantizar la seguridad y el aprendizaje continuo en persona en las escuelas y guarderías de Pre-K-12. La Orden requiere que todas las personas de más de 2 años de edad usen una máscara cuando estén en el interior de las escuelas y guarderías en el Condado de Jefferson, independientemente del estado de vacunación. Además, la Orden exige que todos los profesores y el personal no vacunados, así como todos los estudiantes y adultos no vacunados que participen en actividades extracurriculares en la escuela, se sometan a pruebas de rutina durante el año académico. (Las escuelas y las guarderías tienen hasta el 7 de septiembre de 2021 para aplicar los requisitos de las pruebas de la Orden).

La orden sigue [las orientaciones de los CDC para las escuelas de K-12](#), las [orientaciones de los CDC para la educación infantil](#) y las [recomendaciones de la Academia Americana de Pediatría](#).

Para ver los requisitos completos para las escuelas y guarderías, [consulte la Orden completa](#).

2. ¿Dónde se aplica esta Orden?

En el interior de todas las escuelas de preescolar a 12 años y guarderías con licencia en el condado de Jefferson, incluidas las escuelas públicas, privadas y concertadas. Esta Orden también se aplica a todos los edificios en la propiedad de la escuela donde los individuos de 2 a 19 años pueden estar presentes por cualquier razón, así como cualquier lugar en el condado de Jefferson donde se realizan actividades basadas en la escuela o patrocinadas, incluso si tales actividades no se realizan en la propiedad de la escuela.

3. ¿A quién se aplica la Orden?

Esta Orden se aplica a cualquier persona que entre en una escuela o guardería de Pre-K-12 en el Condado de Jefferson. Esto incluye, pero no se limita a todos los estudiantes, profesores, personal, voluntarios, visitantes, espectadores en actividades extracurriculares interiores, funcionarios en actividades extracurriculares interiores y cualquier otra persona que entre en una escuela o guardería.

4. ¿Se aplica la Orden a los colegios privados?

Sí, la orden se aplica a todas las escuelas de preescolar a 12 años y a las guarderías con licencia en el condado de Jefferson, incluidas las escuelas públicas, privadas y concertadas.

5. ¿Se aplica la Orden a los centros de enseñanza superior?

No. Sin embargo, la Orden 21-002 sí se aplica a las guarderías autorizadas o a las escuelas de preescolar a 12 años dirigidas por una institución de enseñanza superior.

6. ¿Exige la Orden el enmascaramiento en el exterior?

No. La Orden sólo exige el enmascaramiento en interiores.

7. ¿Cuánto durará la Orden?

La Orden permanecerá en efecto hasta que sea modificada, enmendada o rescindida. La Salud Pública del Condado de Jefferson revisará los datos al menos mensualmente para determinar la necesidad continua de la Orden y la necesidad de cualquier modificación.

8. ¿Qué es lo que exige el PHO 21-002 y qué se recomienda para las escuelas y los centros de atención infantil?

Resumen de los **requisitos** para las escuelas y guarderías de Jeffco:

- Máscaras para todas las personas de más de 2 años en el interior de todas las escuelas, guarderías y actividades extraescolares
- Implantar una política de pruebas de COVID-19 que exija a todo el profesorado y personal no vacunado que se someta a pruebas semanales a lo largo del año escolar
- Aplicar una política de pruebas de COVID-19 que exija que todos los estudiantes y adultos no vacunados que participen en actividades extraescolares se sometan a pruebas semanales
- Colocar carteles que indiquen que las máscaras son obligatorias en las escuelas y guarderías ([señalización en inglés y español en la Orden](#))
- Aplicación de la cuarentena para las personas no vacunadas y desenmascaradas cuando se exponen a un caso individual, y aplicación de la cuarentena para todas las personas no vacunadas -enmascaradas y no enmascaradas- que se exponen en los brotes
- Aplicación del aislamiento para cualquier persona que dé positivo en la prueba de COVID-19
- Cooperación en la investigación de casos y en la búsqueda de contactos
- Distanciamiento social de al menos dos metros cuando se quitan las máscaras según lo permitido en la Orden (por ejemplo, cuando los estudiantes están comiendo y bebiendo a la hora de comer en el interior)

Resumen de **recomendaciones** para las escuelas y guarderías de Jeffco:

- Promover la [vacunación](#) para aumentar la cobertura entre los estudiantes, el profesorado y el personal con derecho a ella
- Exigir la [vacunación](#) del profesorado y del personal, así como de todos los adultos y estudiantes elegibles que participen en deportes y actividades extraescolares en la escuela
- Siga las recomendaciones adicionales indicadas en la [hoja de ruta de vuelta a la escuela del](#) Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado para adoptar tantas medidas de precaución adicionales como sea posible para mantener la seguridad de sus estudiantes, profesores y personal.

Para ver los requisitos completos para las escuelas y guarderías, [consulte la Orden completa](#).

9. ¿Cómo ayuda esta Orden a garantizar que mi hijo pueda permanecer en persona para aprender?

Las mascarillas [son seguras y se sabe que reducen la transmisión del virus que causa el COVID-19](#). Al disponer de mascarillas universales y otras estrategias de mitigación, se pueden evitar las cuarentenas rutinarias de exposición en las aulas. Sin embargo, cualquier persona que dé positivo en las pruebas de COVID-19 deberá aislarse.

10. Si mi hijo está debidamente enmascarado y se expone a un individuo con COVID-19, ¿se le exigirá la cuarentena?

No. Sin embargo, si no están vacunados, deberán estar en cuarentena si se les identifica como parte de un brote.

11. ¿Existen exenciones o excepciones a la Orden?

Las siguientes personas están exentas de los requisitos de máscara/cobertura facial de esta Orden:

- Personas menores de 2 años.
- Individuos que no pueden tolerar médicamente una máscara/cobertura facial (es decir, aquellos con un 504).
- Las personas que requieren necesidades de servicios educativos especiales que no pueden llevarse a cabo con una máscara/cobertura facial (es decir, aquellos con un 504 o un IEP).

Además, las personas que realicen cualquiera de las siguientes actividades están exentas de los requisitos de máscara/cobertura facial de esta Orden mientras se realiza la actividad:

- Personas con discapacidades auditivas o de otro tipo o que se comunican con alguien con discapacidades auditivas o de otro tipo y en las que la capacidad de ver la boca es esencial para la comunicación.
- Individuos sentados durante la hora de la comida y la merienda y que están comiendo o bebiendo activamente. Sin embargo, las personas deben estar sentadas a una distancia mínima de seis (6) pies durante la hora de la comida y la merienda o estas actividades deben realizarse al aire libre.
- Personas a las que se les pide que se quiten temporalmente la máscara para identificarse en el marco de un servicio concreto que requiere una identificación legal.
- Personas que desempeñan activamente una función de seguridad pública, como el personal de las fuerzas del orden, los bomberos o el personal de emergencias médicas.
- Personas que reciben un servicio médico en el que es necesario retirar temporalmente una mascarilla para realizar el servicio.
- Personas que se encuentran en una piscina y participan activamente en una actividad en la que su máscara podría mojarse.
- Cuando un estudiante en un entorno escolar para obtener créditos académicos está tocando activamente un instrumento que no puede ser tocado de otra manera mientras lleva una máscara y dicho estudiante está al menos a seis (6) pies de todos los demás individuos en la sala.
- Personas que están durmiendo la siesta o descansando activamente de acuerdo con los requisitos de la licencia estatal.
- Individuos que están solos en una habitación cerrada.
- Personas que ofician o participan en un servicio o práctica religiosa en la que es necesario quitarse temporalmente la máscara para completar o participar en el servicio o práctica religiosa.

12. ¿Dónde puedo conseguir una máscara/cobertura facial?

Puedes fabricar o comprar las tuyas propias. Muchas tiendas venden mascarillas. Los CDC tienen un [vídeo sobre cómo hacer tu propia máscara](#).

REQUISITOS DE LAS PRUEBAS

13. ¿Cómo aplican las escuelas las pruebas rutinarias según lo dispuesto en la Orden?

Las escuelas y las guarderías tienen hasta el 7 de septiembre de 2021 para aplicar los requisitos de las pruebas de la Orden. Cada escuela puede poner en funcionamiento las pruebas de rutina como mejor considere que se ajusta a sus necesidades. Se alienta a las escuelas a aprovechar el [Programa de Pruebas COVID-19 gratuito del CDPHE para las escuelas de Colorado](#).

14. ¿Cómo registran los colegios los resultados de las pruebas?

Las escuelas y las guarderías tienen hasta el 7 de septiembre de 2021 para implementar los requisitos de las pruebas en la Orden. Cada escuela puede poner en práctica el mantenimiento de los registros de las pruebas como considere que mejor se adapte a sus necesidades, siempre y cuando pueda presentar los registros a petición del JCPH durante las investigaciones de los brotes.

AUTORIDAD Y APLICACIÓN

15. ¿Qué autoridad tiene el JCPH para emitir esta u otras órdenes de salud pública?

El JCPH tiene jurisdicción de salud pública sobre el Condado de Jefferson, Colorado, incluyendo todas las ciudades y pueblos en él. En cumplimiento de su jurisdicción, el JCPH tiene el poder y el deber de investigar y controlar las causas de las enfermedades epidémicas o contagiosas y las condiciones que afectan la salud pública dentro del condado de Jefferson, así como el poder y el deber de cerrar las escuelas y los lugares públicos y de prohibir las reuniones de personas cuando sea necesario para proteger la salud pública, y de establecer, mantener y hacer cumplir el aislamiento y la cuarentena, y en cumplimiento de lo anterior, de ejercer el control físico sobre la propiedad y sobre las personas dentro del condado de Jefferson, según el JCPH considere necesario para la protección de la salud pública.

16. ¿Cómo se aplica esta Orden?

Esperamos que todas las escuelas y guarderías cumplan con la Orden para proteger la salud y el aprendizaje en persona. Sin embargo, cualquier escuela o guardería con licencia que infrinja esta Orden puede estar sujeta a una acción civil, a la presentación de un informe a la agencia de licencias correspondiente para la suspensión o revocación de su licencia, o a una orden de cierre inmediato emitida por el JCPH.